



ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2025-MDM

Manantay, 19 de Noviembre de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE MANANTAY.

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Manantay, en **Sesión Ordinaria N° 022-2025-MDM**, realizada el 19 de Noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a ello, se tiene que en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, ***nos señala que las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.***

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos en específico de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N°31433 ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica De Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; el incorpora el numeral 4° al artículo 10° respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores de las cuales es desempeñar las funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa.

Asimismo, la Ley N°31812, ley que modifica la Ley N°27867. Ley de Gobiernos Regionales, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales el cual incorpora el numeral 22 al artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala: ***“fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la Municipalidad se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que***



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



proporciona el concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”

Que, posteriormente, la Contraloría General de la República emite la Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, que aprobó la Directiva N°010-2024-CG/PREVI denominada: “Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”.

Que, en la estación de pedidos, el Regidor Orestes Rios Castro, solicita la votación del Concejo Municipal para pasar a Orden del día su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) denominada **“FISCALIZAR LA RECAUDACION DE INGRESOS PROVENIENTES DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS E IMPUESTOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE-2025”**, que con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, se debatirá en la estación Orden del día.

Que, en la estación Orden del día, la Regidora Shenly Tatiana Lucas Muñoz, sustenta su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) denominada **“FISCALIZAR LA RECAUDACION DE INGRESOS PROVENIENTES DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS E IMPUESTOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE-2025”**, con un **presupuesto estimado de S/4,500.00**, la presenta fiscalización se realizara con el propósito de verificar la correcta administración, registro, control y uso de los recursos públicos generados por la entidad, esta acción es necesaria para garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión tributaria municipal, asegurando que los ingresos percibidos que se encuentra debidamente recaudados, contabilizados y destinados conforme a la normativa vigente, asimismo, permite identificar posibles deficiencias en los procesos de recaudación o riesgos de evasión y fuga de ingresos que podrían afectar la sostenibilidad financiera del municipio.

Que, en **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°022-2025-MDM**, el Concejo Municipal de Distrito de Manantay, **EVALÚA, ANALIZA Y DEBATE**, el pedido del Regidor Orestes Rios Castro sobre su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) denominada **“FISCALIZAR LA RECAUDACION DE INGRESOS PROVENIENTES DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS E IMPUESTOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE-2025”**, con un **presupuesto estimado de S/4,500.00** en concordancia a la Ley N°31812, ley para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales y la Directiva



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



N°010-2024-CG/PREVI, directiva sobre la presentación de los balances semestrales de los Regidores Municipales, con **09 VOTOS A FAVOR**.

Estando a las facultades conferidas en el artículo 9°, numeral 8), el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo de Concejo N° 060-2025-MDM** adoptado en Sesión Ordinaria N° 022-2025-MDM realizada 19 de Noviembre de 2025, el cual da por resultado la **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPENSAR, el pase a Comisión el pedido del Regidor Orestes Rios Castro.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el pedido del Regidor Orestes Rios Castro sobre su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) denominada **“FISCALIZAR LA RECAUDACION DE INGRESOS PROVENIENTES DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS E IMPUESTOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE-2025”**, con un presupuesto estimado de S/4,500.00, en concordancia a la Ley N°31812, ley para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales y la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, directiva sobre la presentación de los balances semestrales de los Regidores Municipales.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Secretaria General y Archivo Institucional mediante la Oficina del Concejo Municipal y a las demás áreas competentes el cabal cumplimiento de la disposición contenida en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas, la publicación del presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo, y las partes interesadas.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dado en el Distrito de Manantay, el 19 de Noviembre de 2025.

ROGER IGNACIO GALAN TORRES
ALCALDE